



DGD-06-01

LINEAMIENTOS GENERALES DE INVESTIGACIÓN, CREACIÓN ARTÍSTICA Y CULTURAL



CONTENIDO

1. POLÍTICA INSTITUCIONAL DE INVESTIGACIÓN, CREACIÓN ARTÍSTICA Y CULTURAL	4
2. SISTEMA INSTITUCIONAL DE INVESTIGACIÓN, CREACIÓN ARTÍSTICA Y CULTURAL.....	11
2.1 MISIÓN DEL SISTEMA DE INVESTIGACIÓN, CREACIÓN ARTÍSTICA Y CULTURAL INSTITUCIONAL	11
2.2 VISIÓN DEL SISTEMA DE INVESTIGACIÓN, CREACIÓN ARTÍSTICA Y CULTURAL INSTITUCIONAL	11
2.3 ACTORES DEL PROCESO INVESTIGATIVO	12
2.3.1 <i>LOS ESTUDIANTES DE LOS DIFERENTES PROGRAMAS DE FORMACIÓN</i>	<i>12</i>
2.3.2 <i>DE LOS INVESTIGADORES.....</i>	<i>13</i>
2.3.3 <i>FUNCIONES DEL INVESTIGADOR</i>	<i>13</i>
2.3.4 <i>CLASIFICACIÓN DE LOS INVESTIGADORES</i>	<i>13</i>
3. UNIDADES DE APOYO AL SISTEMA INSTITUCIONAL DE INVESTIGACIÓN	14
3.1 COMITÉ DE INVESTIGACIÓN, CREACIÓN ARTÍSTICA Y CULTURAL	14
3.2 COMISIÓN PARA LA REGULACIÓN DE LA INVESTIGACIÓN FORMATIVA.....	14
3.3 COMITÉ EDITORIAL	15
3.4 COMITÉ DE ÉTICA DE LA INVESTIGACIÓN, CREACIÓN ARTÍSTICA Y CULTURAL	16
3.5 GRUPO DE INVESTIGACIÓN, CREACIÓN ARTÍSTICA Y CULTURAL.....	17
3.5.1 <i>FUNCIONES DEL GRUPO DE INVESTIGACIÓN, CREACIÓN ARTÍSTICA Y CULTURAL.....</i>	<i>17</i>
3.5.2 <i>REQUISITOS PARA LA CONSTITUCIÓN DE GRUPOS DE INVESTIGACIÓN</i>	<i>18</i>
3.5.3 <i>REQUISITOS PARA CREAR LÍNEAS DE INVESTIGACIÓN</i>	<i>18</i>
3.6 SEMILLEROS DE INVESTIGACIÓN	19
4. REQUISITOS PARA LA PARTICIPACIÓN EN CONVOCATORIAS INTERNAS Y EXTERNAS DE INVESTIGACIÓN	19
4.1 RÚBRICA PARA LA SELECCIÓN DE PROYECTOS DE INVESTIGACIÓN QUE PARTICIPARAN EN CONVOCATORIAS INTERNAS O EXTERNAS:	19
5. SOBRE LA PROTECCIÓN INTELECTUAL Y LOS DERECHOS DE AUTOR.....	20
6. SEDES.....	20



PRESENTACIÓN

La legislación, políticas y lineamientos para las instituciones de educación superior en Colombia establecen como una de las funciones sustantivas la Investigación, Creación Artística y Cultural, entendida ésta como el proceso de búsqueda y generación de nuevo conocimiento, mediante una actividad intelectual compleja caracterizada por la creatividad del acto, la innovación de las ideas, los métodos rigurosos utilizados y la evaluación con juicio crítico de pares.

Asimismo, en el contexto educativo, se considera que el acto investigativo exige el proceso social de interacción de los grupos de investigación cercanos y su fortalecimiento a partir del diálogo y debate con grupos más amplios pertenecientes a la comunidad científica internacional.

En este sentido, la Corporación Tecnológica del Oriente, desde su misión, asume el compromiso de incorporar al proceso de formación integral de sus estudiantes la Investigación, Creación Artística y Cultural, vista desde lo institucional, además, como una estrategia con la cual se pretende contribuir al desarrollo cultural, social y económico de la región y el país.

Para asegurar el cumplimiento del referido propósito, se ha consolidado el presente documento, el cual deberá ser entendido como el derrotero oficial, que garantiza el cumplimiento de la función sustantiva de la investigación al interior de la Corporación Tecnológica del Oriente, y por ende, lleva implícito el hecho que deberá ser acatado en todos sus aspectos y apartes, por todos y cada uno de los miembros de la comunidad educativa, quienes a su vez, están llamados a continuar fortaleciéndolo en función del crecimiento, desarrollo y mejora continua de la institución.

Este documento presenta un marco de acción articulado con el modelo institucional de investigaciones en el que se establecen las disposiciones para el desarrollo de una cultura de Investigación, Creación Artística y Cultural dentro de la Corporación Escuela Tecnológica del Oriente. A partir de lo anterior, se plantea una Política de Investigación., creación artística y cultural que parte del marco normativo tanto a nivel internacional como nacional que rigen la cultura de la investigación a nivel de educación superior, los alcances y objetivos, se presenta el desarrollo de la política desde los parámetros formativos, aplicados en el sentido estricto mostrando su alcance y evaluación al igual que los responsables de la ejecución, las definiciones y consideraciones como referencias conceptuales y metodológicas para su diseño.



1. POLÍTICA INSTITUCIONAL DE INVESTIGACIÓN, CREACIÓN ARTÍSTICA Y CULTURAL

Objetivos

Objetivos General

Contribuir a la construcción de la cultura para el desarrollo de la Investigación, Innovación y Desarrollo Tecnológico Creación Artística y Cultural tanto de orden formativo como aplicado a partir de los procesos propios de la Gestión Investigativa de la Corporación Tecnológica del Oriente, vinculando de manera particular los componentes de su denominación asociados con el desarrollo tecnológico y el abordaje de problemáticas en contextos reales de aplicación.

Objetivos Específicos

- Definir los programas, líneas y proyectos de investigación en sentido estricto, que contribuyan al desarrollo institucional, regional y nacional, en coherencia con la filosofía de la Corporación Escuela Tecnológica del Oriente, los planes y programas del gobierno
- Incentivar la investigación formativa a través de la capacitación, acompañamiento y asesoría a los docentes y estudiantes de la institución, en coherencia con los niveles y perfiles de formación y su vinculación directa a los semilleros de investigación.
- Diseñar el plan operativo anual del Sistema de Investigación, así como el de las convocatorias internas de investigación.
- Suministrar al Departamento de Tecnología la información requerida para actualizar a nivel institucional y gubernamental (SNIES, COLCIENCIAS, SACES), los datos requeridos para el reconocimiento, visibilización y categorización de los grupos de investigación de la Corporación Escuela Tecnológica del Oriente, así como de sus líneas y programas de difusión.
- Estructurar el programa institucional de estímulo a los investigadores.
- Fomentar la integración del sector productivo, la comunidad y la academia para la transferencia de las tecnologías y la apropiación social de los resultados de investigación, en coherencia con el modelo pedagógico institucional.
- Promover el desarrollo de proyectos e iniciativas tanto a nivel formativo como aplicado para el fomento del patrimonio artístico y cultural a nivel nacional y regional.

Definición de la Política

La presente Política de Investigación es parte integral del proyecto educativo institucional en tanto refiere a todos los estamentos, reglamentos y procedimientos



que guían la continua gestión y desarrollo de las actividades de investigación. Por lo anterior, es pertinente mencionar que esta política se alinea con los marcos normativos establecidos por el Ministerio de Educación Nacional y el Departamento Administrativo de Ciencia, Tecnología e Innovación como la entidad encargada de promover las políticas públicas para fomentar la ciencia, la tecnología y la innovación en Colombia.

Siguiendo lo establecido en la declaración misional en cuanto a “contribuir al desarrollo integral de sus estudiantes, mediante un Modelo Pedagógico denominado Formación en Contextos de Aplicación que incorpora la transferencia del conocimiento a la solución de los problemas reales del entorno, bajo principios humanísticos y de responsabilidad tanto social como ambiental”, toda actividad de investigación en la Corporación Escuela Tecnológica del Oriente, reconoce tanto en la investigación formativa como en la investigación aplicada un medio para promover el desarrollo de región y de país por medio de procesos sistemáticos de búsqueda de conocimiento, experimentación y análisis crítico, propios del método científico.

Todas las actividades de investigación en la Corporación Tecnológica del Oriente, se sustentan sobre los principios calidad que protegen la integridad de cada uno de sus actores, alineados con los referentes técnicos, científicos y éticos, establecidos por los marcos normativos en lo académico, científico y tecnológico, a nivel nacional e internacional.

La Corporación Tecnológica del Oriente promueve el desarrollo progresivo de la cultura de la investigación orientada con la generación de resultados en tanto se encuentra alineada con el plan de desarrollo institucional articulando tanto las actividades de docencia, proyección social la cultura de la Investigación, Innovación, desarrollo artístico y cultural en coherencia con los niveles de formación y la naturaleza específica de los planes de estudio y las áreas de desarrollo de interés.

La investigación en sentido estricto se desarrolla en el contexto de proyectos de investigación, los cuales a su vez se encuentran vinculados a los grupos de investigación desde los que se proyectan las líneas de investigación que trazan las rutas metodológicas y temáticas para el desarrollo y la generación de productos. Así mismo, la investigación puede ser de naturaleza individual y/o asociativa, de carácter disciplinar, interdisciplinario y/o multidisciplinario, local y/o en conexión con redes nacionales y/o internacionales; contando siempre con los avales correspondientes (comité de ética, comité de investigación y comisión para la regulación de la investigación formativa).



Acorde con su denominación, la Corporación Tecnológica del Oriente, declara un fuerte compromiso con el fomento y desarrollo de la innovación, la transferencia tecnológica y el emprendimiento como parte de la cultura universitaria, vinculando tanto al cuerpo docente como a su comunidad estudiantil. En este sentido, la institución no solo se interesa por promover el desarrollo en el ámbito puramente científico, sino que se interesa por los procesos asociados con la transferencia tecnológica, innovación y emprendimiento, los cuales impactan de manera transversal en todos los programas de la institución.

Alcance de la Política

Esta política vincula a toda la comunidad académica, estudiantes, docentes, directivos, administrativos y graduados, su alcance dará cobertura en el marco de las dinámicas propias de la investigación formativa, la investigación en el sentido estricto y la investigación productiva tal como se establece en el modelo de investigación.

Siguiendo lo anterior, frente a las dinámicas propias de la investigación formativa, se parte de su función pedagógica, la cual busca formar en la investigación a través de la utilización, aplicación u organización del conocimiento ya existente. En la investigación formativa, la relación docencia-investigación estará en concordancia con las líneas, ejes temáticos, los proyectos de investigación institucional desarrollados en modalidad de opción de grado, así como los semilleros de Investigación.

Por otra parte, la investigación en sentido estricto se reconoce como un ejercicio de búsqueda y generación de nuevo conocimiento que deberá beneficiar procesos que conduzcan al desarrollo humano integral y el desarrollo regional y nacional en aspectos de orden: social, económico, cultural, político, tecnológico y de conservación del medio ambiente; a partir de la actividad intelectual compleja de los investigadores, la cual deberá caracterizarse por la creatividad del acto, la innovación de las ideas, los métodos rigurosos utilizados y la evaluación con juicio crítico de pares.

De acuerdo con lo anterior, se reconoce la investigación productiva como un ejercicio que permite la producción de nuevo conocimiento asociado con la gestión de recursos que apoyen las dinámicas investigativas anteriormente mencionadas, para lo cual contará con procedimientos claramente definidos y que evidencien su



compromiso ético frente a la transformación social y el desarrollo tanto cultural como económico de la nación.

Siguiendo su carácter de Escuela Tecnológica, institución reconoce la investigación como una vía para contribuir con la innovación de procesos educativos, sociales, productivos, de base tecnológica y de protección del medio ambiente y por ello aporta recursos humanos, técnicos, tecnológicos y financieros para su fortalecimiento desde su compromiso de extensión.

Finalmente, dentro de los alcances de la presente política se incluyen los lineamientos normativos del sistema de evaluación de la actividad investigativa en conformidad con los criterios del establecidos por Minciencias, como vía para la apropiación social de los resultados de investigación, la transferencia de la tecnología al sector productivo y la integración entre la Universidad, la empresa y el Estado. Asimismo, la política de investigación institucional exige a todos los estamentos de la comunidad educativa dar cumplimiento a los aspectos de ley referidos a la protección de los derechos de autor y la autenticidad de la producción científica.

Desarrollo de la Política

El desarrollo de la presente política se establece a partir de los objetivos específicos propuestos, para ello se partirá de cada uno tal como se evidencia a continuación:

1. Definir los programas, líneas y proyectos de investigación en sentido estricto, que contribuyan al desarrollo institucional, regional y nacional, en coherencia con la filosofía de la Corporación Escuela Tecnológica del Oriente, los planes y programas del gobierno. Para este objetivo se instalan los actores e instancias facultados para definir las líneas y proyectos a partir de los cuales se generan los productos bajo las dinámicas tanto de investigación formativa como de la investigación propiamente dicha, siguiendo los marcos normativos nacionales, especialmente, los dispuestos por el Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación en el apartado 8 que se precisan a detalle cada una de las funciones de las instancias vinculadas con este proceso.
2. Incentivar la investigación formativa a través de la capacitación, acompañamiento y asesoría a los docentes y estudiantes de la institución, en coherencia con los niveles y perfiles de formación y su vinculación directa a los semilleros de investigación. Para este objetivo se establecerán propuestas de formación lideradas por la Coordinación de I+D, Creación



- Artística y Cultural y las coordinaciones de escuela, definiendo las necesidades formativas tanto a nivel metodológico como temático. Asimismo, se tendrán en cuenta las propuestas formativas externas que se generen de las dinámicas de interacción con redes académicas y comunidades científicas, lo que permitirá también facilitar el intercambio de saberes y el fortalecimiento de buenas prácticas.
3. Diseñar el plan operativo anual del Sistema de Investigación, así como el de las convocatorias internas de investigación.
 4. La proyección de cada una de las actividades asociadas al proceso de investigación tanto en sentido estricto como formativo quedan incluidas dentro del calendario académico definido para cada semestre lectivo. Este plan operativo el cual incluye todas las actividades que se implementa desde la investigación formativa como en sentido estricto, se genera desde la Coordinación de I+D, Creación Artística y Cultural y se formaliza en el comité académico para establecer la aprobación definitiva por parte de la vicerrectoría académica.
 5. Suministrar al Departamento de Sistemas la información requerida para actualizar a nivel institucional y gubernamental (SNIES, COLCIENCIAS, SACES), los datos requeridos para el reconocimiento, visibilización y categorización de los grupos de investigación de la Corporación Escuela Tecnológica del Oriente, así como de sus líneas y programas de difusión.
 6. Las dinámicas de investigación formativa y de la investigación en sentido estricto, se encuentran alineadas a las políticas establecidas tanto por el Ministerio de Educación Nacional en el marco de los procesos de acreditación, renovación y generación de programas académicos; así como para el reconocimiento de grupos de investigación desde lo establecido por Minciencias a partir de las convocatorias vigentes. Todo esto con el fin de mantener actualizada la información que se debe reportar.
 7. Estructurar el programa institucional de estímulo a los investigadores.
 8. Desde la coordinación de investigaciones se presentará un plan de acción que reconozca e incentive el talento humano que participa en los procesos investigativos, tanto a nivel de la investigación formativa como la investigación en sentido estricto, el cual se implementa como una estrategia que favorece las dinámicas de producción al interior de acuerdo con las



exigencias de Minciencias como ente rector de Ciencia Tecnología e Innovación en Colombia. Dicho plan de acción será presentado semestralmente al consejo académico para su aprobación y será sustentado acorde con las metas de producción institucional y los lineamientos de las instancias reguladoras de la investigación mencionadas anteriormente.

9. Fomentar la integración del sector productivo, la comunidad y la academia para la transferencia de las tecnologías y la apropiación social de los resultados de investigación, en coherencia con el modelo pedagógico institucional.
10. Es necesario precisar que el modelo de investigación la Corporación Escuela Tecnológica del Oriente, tanto para la investigación formativa como para la investigación en sentido estricto, guarda relación estrecha con las problemáticas sociales, económicas, culturales, políticas y financieras de los contextos locales, regionales y nacionales, así como también, con las apuestas de desarrollo que se han definido no sólo para el departamento de Santander, sino para la región nororiental, y más específicamente para la región administrativa y de planificación El Gran Santander, recién autorizada para su constitución tanto por las Asambleas Departamentales de los departamentos de Santander y Norte de Santander y la Comisión de Ordenamiento Territorial del Congreso de la República, lo cual genera muchas expectativas de aporte significativo de los graduados de nuestro programa educativo en el desarrollo de nuestra región.
11. Promover el desarrollo de proyectos e iniciativas tanto a nivel formativo como aplicado para el fomento del patrimonio artístico y cultural a nivel nacional y regional.

Considerando la importancia que ha venido cobrando dentro del ecosistema científico todas las producciones asociadas con el abordaje del patrimonio cultural y de relación con otros sectores (ambiental, económico, social, etc.) se constituye como un componente fundamental para la transición hacia una economía del conocimiento. Una gran parte de esta apuesta consiste en destacar que el conocimiento producido en la creación en áreas académicas como las artes, la arquitectura, el diseño y otras similares, constituye un valor agregado para la generación de contenidos transferibles a las industrias creativas y culturales. Muchos proyectos de desarrollo económico y social entre diversas regiones del país identifican la necesidad de reconocer el patrimonio cultural interregional dentro de



las acciones estratégicas fundamentales para la gestión del impacto como un factor desde el cual se sustenta también el desarrollo para las regiones.

Siguiendo lo anterior, y reconociendo el papel de la investigación dentro del formato del patrimonio artísticos y cultural, se busca tanto a nivel del ejercicio formativo como en el sentido estricto, promover iniciativas que se articulen a proyectos con alcance municipal y regional dirigidos al fortalecimiento del patrimonio artístico y cultural.



2. SISTEMA INSTITUCIONAL DE INVESTIGACIÓN, CREACIÓN ARTÍSTICA Y CULTURAL

EL SISTEMA INSTITUCIONAL DE INVESTIGACIÓN, CREACIÓN ARTÍSTICA Y CULTURAL se concibe como un conjunto articulado de políticas, filosofía, objetivos, mecanismos, procesos y procedimientos, reglamentaciones y lineamientos que permiten a la comunidad educativa interactuar de manera asertiva en pro del cumplimiento de la función sustantiva que le compete a las instituciones de educación superior de generar nuevo conocimiento.

EL SISTEMA INSTITUCIONAL DE INVESTIGACIÓN, CREACIÓN ARTÍSTICA Y CULTURAL es liderado por el Comité de Investigaciones.

2.1 MISIÓN DEL SISTEMA DE INVESTIGACIÓN, CREACIÓN ARTÍSTICA Y CULTURAL INSTITUCIONAL

La Corporación Escuela Tecnológica del Oriente, desde la investigación formativa y la investigación en sentido estricto contribuirá al desarrollo permanente de la ciencia, la tecnología y la innovación, así como de la producción artística y cultural, coadyuvando a resolver los problemas más significativos del entorno local y regional con la participación activa y permanente de docentes, docentes investigadores y estudiantes comprometidos con los principios humanísticos y de responsabilidad tanto social como ambiental de la institución.

2.2 VISIÓN DEL SISTEMA DE INVESTIGACIÓN, CREACIÓN ARTÍSTICA Y CULTURAL INSTITUCIONAL

La Corporación Tecnológica del Oriente será reconocida en el 2027 por su investigación, su producción artística y cultural, su innovación de calidad y su compromiso social, conectando con redes nacionales e internacionales relevantes en todos los ámbitos del conocimiento científico, formando personas, haciendo investigación e innovando de manera responsable, reconocida, competitiva y comprometida con el entorno, e impulsando el desarrollo territorial de forma sostenible, visibilizada en Minciencia por el reconocimiento y categorización de sus grupos de investigación por programa académico y sus productos.



2.3 ACTORES DEL PROCESO INVESTIGATIVO

A nivel institucional se consideran actores del proceso investigativo los siguientes actores:

2.3.1 LOS ESTUDIANTES DE LOS DIFERENTES PROGRAMAS DE FORMACIÓN

La participación de los estudiantes en la investigación en sentido estricto se rige por las siguientes condiciones:

- a). Deben vincularse de manera activa al sistema de Investigación, Creación Artística y Cultural institucional como coinvestigadores, miembros de grupos o de semilleros de investigación.
- b). El estudiante de especialización así como el de pregrado podrá vincularse de manera voluntaria, previa aprobación del comité de investigaciones, al sistema de Investigación, Creación Artística y Cultural institucional, en calidad de auxiliares de investigación o miembros de un semillero reconocido por el director de su respectiva escuela.

En cuanto a la investigación formativa por ser inherente al proceso enseñanza – aprendizaje – evaluación, se constituye en pilar fundamental del modelo pedagógico institucional “Aprendizaje en contextos de aplicación”, el cual exige la utilización y organización del conocimiento existente en función de la definición de un problema, el diseño de estrategias de intervención y la transferencia de saberes a la solución de las mismas. En tal sentido los actores de la investigación formativa son los mismos que interactúan en el proceso de formación.

La investigación formativa se evidencia además a través de las siguientes opciones de grado:

Seminario de profundización. Su propósito es el de ahondar en los referentes teóricos que complementan un área de formación de interés para los estudiantes y contribuyen al fortalecimiento, perfeccionamiento y desarrollo de competencias tanto en lo académico, como en lo investigativo y laboral. Implica una evidencia de desempeño y otra evidencia de producto, que serán concertadas entre el estudiante y el encargado de su acompañamiento o dirección.



Proyecto de Grado. Entendido como un proceso de carácter científico que desarrolla el estudiante sobre un área de formación profesional y que apunta a la identificación de problemas del entorno, el diseño de la ruta metodológica para intervenirlo y el informe del resultado obtenido a través de dicha intervención.

2.3.2 DE LOS INVESTIGADORES

La investigación en sentido estricto se fundamenta en una sólida formación académica que se perfecciona a través de años de trabajo y de la interacción del investigador con diversas comunidades de aprendizaje, tanto del orden nacional como internacional. Los investigadores por lo tanto cuentan con el aval institucional para pertenecer a un determinado grupo o línea de investigación y son los directamente responsables de la conformación de los grupos, la creación de las líneas de investigación y la planeación desarrollo del proceso investigativo, así como de la difusión de los resultados obtenidos.

2.3.3 FUNCIONES DEL INVESTIGADOR

- Contribuir con la función sustantiva de la Corporación a través de su participación en el fomento de la cultura investigativa, la elaboración o formulación de líneas y proyectos de investigación, el desarrollo de investigaciones y la difusión del nuevo conocimiento.
- Garantizar la pertinencia de las investigaciones que lidere en función de las necesidades del entorno, las políticas institucionales, los lineamientos gubernamentales y las directrices dadas por el Sistema Nacional de Ciencia y Tecnología Minciencias.
- Fomentar dentro de la comunidad educativa la investigación como ejercicio constante y relacionarla con las actividades propias de la docencia y la proyección social.
- Contribuir con el respeto a los derechos de autor y evidenciar en sus publicaciones todos los aspectos referidos en los códigos de ética de la investigación.

2.3.4 CLASIFICACIÓN DE LOS INVESTIGADORES



- **Investigador principal:** Docente con vinculación directa a la institución, avalado institucionalmente para desempeñarse en este rol, preferiblemente con formación específica en el campo de la investigación y experiencia demostrada en investigación.

El investigador principal podrá además de dirigir el proyecto, liderar el grupo o la línea de investigación.

- **Coinvestigador:** Profesional con formación o experticia en el área de conocimiento afín a la temática del proyecto.

- **Auxiliar de investigación:** Profesional con formación específica a nivel profesional en temáticas relacionadas con el problema de investigación, o estudiantes con desempeño sobresaliente en campos de formación afines al objeto del estudio.

- **Asesor:** Profesional con trayectoria en investigación, experiencia acreditada como asesor de investigación y productos de investigación publicados en eventos nacionales o internacionales.

En el caso de los investigadores no vinculados a la institución, serán considerados, para todos los casos, de acuerdo al Estatuto Docente como docentes visitantes y se regirán por lo allí dispuesto.

3. UNIDADES DE APOYO AL SISTEMA INSTITUCIONAL DE INVESTIGACIÓN

3.1 COMITÉ DE INVESTIGACIÓN, CREACIÓN ARTÍSTICA Y CULTURAL

Está conformado por la Vicerrectoría Académica o su delegado, Vicerrectoría Administrativa y Financiera o su delegado, los directores de Escuela, el Líder y Sublíder del Grupo de Investigación. Asimismo, propende por la planeación, el desarrollo, la evaluación y la mejora continua de los procesos de investigación que forman parte del desarrollo curricular de los programas académicos.

3.2 COMISIÓN PARA LA REGULACIÓN DE LA INVESTIGACIÓN FORMATIVA



Se concibe como un organismo de apoyo a la investigación por cuanto forma parte de la estructura académica de cada una de las escuelas. A través de estas comisiones de escuela para la regulación de la investigación formativa se propende por la planeación, el desarrollo, evaluación y mejora continua de los procesos de investigación que forman parte del desarrollo curricular del programa.

Son funciones de esta comisión:

- Formular el plan semestral para la investigación formativa de escuela, atendiendo a los programas activos, el número de estudiantes matriculados, los niveles de formación y los requisitos de grado contemplados institucionalmente, en coherencia con las líneas de investigación tanto de cada programa como generales de la escuela.
- Realizar seguimiento al desarrollo de los procesos de investigación formativa
- Elaborar el informe general de semestre que da cuenta de los avances logrados en los procesos de investigación formativa de cada escuela.
- Articular el grupo o grupos de investigación de las escuelas con los semilleros de investigación que surjan a lo largo del proceso formativo cada semestre.
- Articular la investigación en sentido estricto con la investigación formativa a través de la coordinación de los trabajos que sirven como opción de grado.
- Gestionar espacios, medios y recursos para la divulgación de los resultados de investigación formativa.
- Gestionar con los estudiantes de cada escuela su participación en las convocatorias internas o externas de investigación.
- Servir de puente entre los docentes investigadores y los estudiantes de los diferentes programas interesados en participar de los procesos de investigación institucionales

3.3 COMITÉ EDITORIAL

El comité es el encargado de evaluar las producciones para los productos que se generen en el marco del proyecto editorial. Está conformado por tres pares académicos de los cuales uno, no tendrá vinculación directa con la institución, serán designadas por el rector, es el encargado de establecer los lineamientos para la presentación de propuestas de investigación, previo cumplimiento de los siguientes requisitos:



- Acreditar título de magister o doctorado
- Contar con experiencia en investigación demostrada a través de publicaciones en temáticas afines a los productos de investigación que requieran evaluarse.

Son funciones del comité Editorial:

- Ser par evaluador de los proyectos que se presenten a convocatorias externas de investigación y emitir conceptos.
- Ser par evaluador de los productos que se pretendan divulgar en eventos nacionales o internacionales y emitir los respectivos juicios.
- Revisar los productos de investigación que serán publicados en la revista institucional y emitir concepto de aprobación o desaprobación según el caso, en atención a los lineamientos tanto nacionales como internacionales para la indexación de revistas y la divulgación del conocimiento científico.

3.4 COMITÉ DE ÉTICA DE LA INVESTIGACIÓN, CREACIÓN ARTÍSTICA Y CULTURAL

El Comité de Ética de la Investigación estará conformado por tres (3) personas con o sin vinculación directa a la institución (atendiendo a lo reglamentado en el Estatuto Docente). que serán designadas por el rector (junto con los mecanismos que garanticen la prestación de sus servicios), previo cumplimiento de los siguientes requisitos: acreditar título de doctor, contar con experiencia en investigación demostrada a través de publicaciones en temáticas afines a las que aborda la investigación a evaluar.

Son funciones del comité de ética de la investigación:

- Ser par evaluador de los proyectos que se presenten a convocatorias externas de investigación y emitir conceptos frente al cumplimiento de las condiciones éticas establecidas por la comunidad científica.
- Ser par evaluador de los productos que se pretendan divulgar en eventos nacionales o internacionales y emitir los respectivos juicios frente al cumplimiento de las condiciones éticas de la publicación.
- Revisar los productos de investigación que serán publicados en la revista institucional y emitir concepto de aprobación o desaprobación según el caso, en atención a los lineamientos tanto nacionales como internacionales de la ética de la investigación.



3.5 GRUPO DE INVESTIGACIÓN, CREACIÓN ARTÍSTICA Y CULTURAL

Minciencia para un Grupo de Investigación, Desarrollo Tecnológico o de Innovación, la cual a saber es “un conjunto de personas que interactúan para investigar y generar productos de conocimiento en uno o varios temas, de acuerdo con un plan de trabajo de corto, mediano o largo plazo (tendiente a la solución de un problema)”.

Así, el grupo de investigación en la Corporación Escuela Tecnológica del Oriente se constituye en la unidad básica del proceso de investigación en sentido estricto, demostrando continuamente resultados verificables, derivados de proyectos y de otras actividades procedentes de su plan de trabajo.

Actualmente, se cuenta con grupos de investigación registrados en Minciencia, buscando que los mismos sean reconocidos y escalafonados en las cuatro categorías definidas (A1, A, B y C).

3.5.1 FUNCIONES DEL GRUPO DE INVESTIGACIÓN, CREACIÓN ARTÍSTICA Y CULTURAL

- Formular, desarrollar y documentar, en el marco de la ética, el respeto a los derechos intelectuales y morales del autor y en atención al horizonte institucional, los procesos de investigación que sean avalados por el comité de investigaciones de la Corporación Escuela Tecnológica del Oriente.
- Apoyar los procesos institucionales desde su compromiso de generación de nuevo conocimiento.
- Fortalecer procesos de capacitación o extensión que propendan por el desarrollo de la actividad investigativa.
- Fomentar la participación de las empresas en las actividades de investigación institucionales, y estrechar las relaciones con otros grupos de investigación a nivel regional y del país.
- Divulgar a través de diversos medios los resultados de las investigaciones atendido a los lineamientos tanto nacionales como internacionales para las publicaciones científicas.
- Facilitar la articulación de la investigación formativa a los procesos de generación de nuevo conocimiento.



3.5.2 REQUISITOS PARA LA CONSTITUCIÓN DE GRUPOS DE INVESTIGACIÓN

- Contar con el personal adecuado (mínimo dos integrantes) que respondan a los requerimientos de la clasificación institucional de docentes investigadores.
- Demostrar que se cuenta con la estructura de por lo menos una línea de investigación pertinente a los intereses institucionales y las necesidades regionales.
- Demostrar que todos los integrantes tienen el registro de sus hojas de vida en el Sistema Nacional de Ciencia y Tecnología MINCIENCIAS (CvIac).
- Contar con el AVAL del Comité de investigación, para lo cual se hace necesario presentar por escrito la siguiente información:
 - Nombre del Grupo (significado del nombre), e imagen del grupo si existe algún logo que lo identifique.
 - Misión del grupo.
 - Visión del grupo.
 - Justificación del grupo.
 - Objetivos generales y específicos.
 - Metas del grupo (Plan Operativo anual)
 - Perfil de cada uno de los Integrantes del grupo
 - Adjuntar los siguientes anexos: Inscripción en el CvLac de Minciencias (copia del currículum), carta de presentación del Director de escuela, carta de intensión de las personas que solicitan el aval para la conformación del grupo, en la cual se mencione la disponibilidad de tiempo para el desarrollo de la labor investigativa y la autorización de registro en el InstituLAC Y grupLAC de MINCIENCIAS.

3.5.3 REQUISITOS PARA CREAR LÍNEAS DE INVESTIGACIÓN

La aprobación para la creación de las líneas de investigación es una función propia del comité de investigación. Para la solicitud del aval respectivo se hace necesaria la solicitud escrita a la cual se le deberá adjuntar la siguiente información:

- Nombre de la línea de investigación.
- Líder de la línea y grupo de investigación al que pertenece
- Justificación de la línea y problema que resolverá.
- Objetivos General y específicos de la línea.



- Estado del arte de la línea.
- Posibles proyectos de investigación

3.6 SEMILLEROS DE INVESTIGACIÓN

El Semillero de Investigación considerado como un espacio para que un grupo de estudiantes orientados, guiados y apoyados por un docente investigador de inicio a diferentes actividades formativas acercándolos a las teorías de investigación, llevándolos a transformar espacios y procesos académicos que se entretujan en la institución educativa, con el fin de fortalecer sus competencias y habilidades, guiándolos hacia la construcción de la cultura de la investigación en la institución de educación superior.

4. REQUISITOS PARA LA PARTICIPACIÓN EN CONVOCATORIAS INTERNAS Y EXTERNAS DE INVESTIGACIÓN

Podrán participar de la convocatoria interna de investigación:

- Los grupos constituidos de acuerdo a las normativas institucionales con aval del Comité de investigación tanto para el grupo como para la (las) líneas en las cuales sustentan su actividad investigadora.
- Los grupos con registro actualizado en cvLAC, grupLAC e instituLAC.
- Los grupos que hagan entrega oportuna según los plazos de la convocatoria de su proyecto formulado de acuerdo a los lineamientos vigentes de MINCIENCIAS.
- Los grupos cuyos proyectos sean avalados por el comité de investigaciones, una vez valorada la pertinencia del diseño metodológico, calidad en la formulación, coherencia con los propósitos y políticas institucionales e impacto.

Para la participación en convocatorias externas, además de lo anterior, se deberá contar con concepto favorable del COMITÉ EDITORIAL.

4.1 RÚBRICA PARA LA SELECCIÓN DE PROYECTOS DE INVESTIGACIÓN QUE PARTICIPARAN EN CONVOCATORIAS INTERNAS O EXTERNAS:

Tendrán posibilidad de desarrollarse los proyectos que obtengan en la sumatoria total de los aspectos parciales de evaluación 38/50 puntos, de acuerdo a la siguiente rúbrica:



ASPECTOS A EVALUAR	PUNTAJE					EV. PARCIAL
	1	2	3	4	5	
Presentación general del documento en aspectos de forma						
Pertinencia e impacto de la propuesta en función de la problemática que pretende solucionar						
Planteamiento del problema (antecedentes, descripción, formulación y definición).						
Estado de actual de la investigación en el campo de abordaje						
Planteamiento de los objetivos generales y específicos.						
Pertinencia y profundidad de la fundamentación teórica						
Metodología planteada y concordancia con los objetivos del proyecto.						
Resultados esperados.						
Cronograma de actividades.						
Presupuesto.						
PUNTAJE TOTAL						

5. SOBRE LA PROTECCIÓN INTELECTUAL Y LOS DERECHOS DE AUTOR

Para todos los casos, las personas que conforman las unidades de apoyo a la investigación de la Corporación Escuela Tecnológica del Oriente, están obligadas a respetar y cumplir lo establecido por la ley colombiana respecto a la propiedad intelectual y los derechos de autor, así como las disposiciones internacionales reconocidas por la comunidad científica, en esta misma materia.

6. SEDES

Este documento aplica para todas las sedes y programas de pregrado y posgrado que se consoliden como parte del crecimiento y proyección institucional.